Armenia Q, JUNIO 26 DE 2023

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Proceso de Selección: Contratación Directa

Objeto: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Selección Contratación directa, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Con base en los principios de transparencia, economía y celeridad que informan el desarrollo de la función administrativa, ley 80 de 1993, a través de su artículo 24, señalo diversos medios excepcionales a dicha regla general, para efectos de celebrar contratos estatales con base en causal de contratación directa; establecido en su literal c), como uno de los mecanismos excepcionales, la celebración de convenios o contratos interadministrativos con entidades de naturaleza estatal, siempre encaminados al cumplimiento de las finalidades que señala el artículo 3 ibidem, anteriormente transcrito.

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, señalo como naturaleza y particularidades de los convenios interadministrativos, lo siguiente:

ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Disposición de lo anterior se encuentra respaldo y complemento en el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto de 1082 de 2015, el cual a su vez se refiere lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en

consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De tal manera, entonces en materia de contratación directa, los precitados artículos 95 de la ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establecen la celebración de convenios interadministrativos, como mecanismo tendiente a posibilitar la asociación de las entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Departamento del Quindío para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de contratación Directa Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda
4. Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
• Sector pesquero (del mar o del río)
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
• Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

• Sector transportes
• Sector comunicaciones
• Sector comercial
• Sector turístico
• Sector sanitario
• Sector educativo
• Sector financiero
• Sector de la administración
• Sector de la economía social

El presente proceso pertenece al sector terciario o de servicios, más específicamente al sector de la economía social, ya que en este las organizaciones son creadas por iniciativa privada, pero responden a intereses colectivos o sociales.

1.1. Contexto Económico

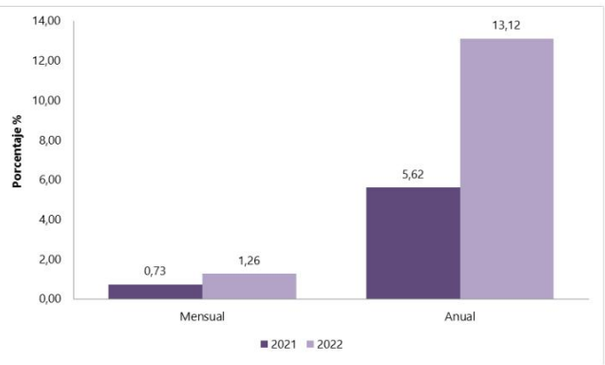
1.1.1. Contexto Económico Mundial

Indices de precios 2022

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

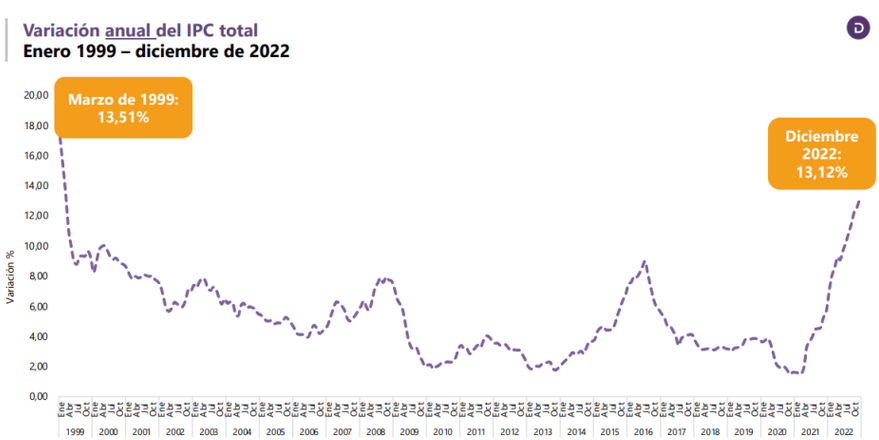
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2. Inflación anual de Colombia a Diciembre 2022 13,12%



Fuente: DANE - IPC

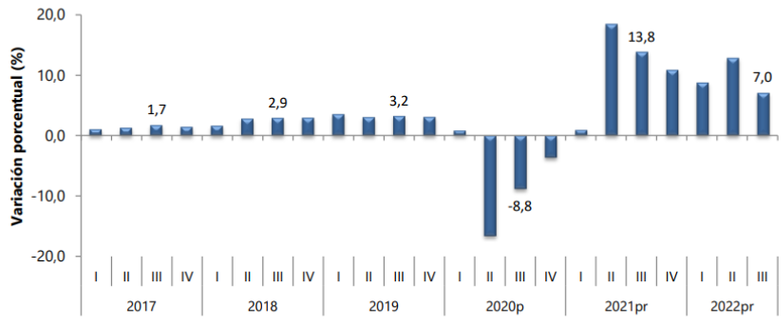
En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

1.1.3. El PIB 2022

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]- III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer los resultados del PIB de Colombia para el tercer trimestre de 2022.

De acuerdo con el Dane, el PIB del tercer trimestre **creció 7 % cuando se compara con el mismo periodo del año pasado.**

Agregado macroeconómico	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Año corrido	Anual	Trimestral
	2022[pr] - III / 2021[pr] - III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr] - III / 2021[pr] - III	2022[pr] - III / 2022[pr] - II
Valor agregado	6,6	9,2	6,7	0,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	10,6	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**7,1**	**1,6**

En el tercer trimestre de 2022pr, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con el segundo trimestre de 2022pr, l

PIB crece 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Contribución* a la variación anual del PIB (p.p.)
	2021pr - III / 2020p - III	2022pr - III / 2021pr - III	
Demanda final interna[2]	17,6	**9,8**	10,6
Gasto de consumo final	19,5	**6,7**	
Gasto de consumo de los hogares[3]	20,8	**7,8**	5,8
Gasto de consumo final del gobierno general	14,2	**1,6**	
Formación bruta de capital[4]	9,9	**21,2**	4,8
Formación bruta de capital fijo	9,3	**16,1**	
Exportaciones	24,8	**14,5**	2,3
Importaciones	42,0	**23,3**	-6,0

Concepto	Miles de millones de pesos	
	2021pr - III	2022pr - III
Balance neto de comercio exterior[5]	-25.209	**-33.659**

Resultado por sectores en el PIB

La actividad económica que más contribuye al crecimiento del tercer trimestre de 2022pr del valor agregado es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 8,1% y contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividad económicas	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado (p.p.)
	2021pr - III / 2020p - III	2022pr - III / 2021pr - III	2022pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,7	**-1,4**	**-0,1**
Explotación de minas y canteras	4,2	**2,5**	**0,1**
Industrias manufactureras	18,4	**7,0**	**0,9**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	7,3	**2,7**	**0,1**
Construcción	1,7	**13,4**	**0,7**
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	34,5	**8,1**	**1,6**
Información y comunicaciones	13,2	**14,0**	**0,4**
Actividades financieras y de seguros	2,1	**9,2**	**0,4**
Actividades inmobiliarias	2,5	**2,1**	**0,2**
Actividades profesionales, científicas y técnicas	13,1	**7,9**	**0,6**
Administración pública y defensa, educación y salud	9,2	**2,9**	**0,5**
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	31,9	**36,9**	**1,1**

1.1.4. Armenia aumentó competitividad y bajó desempleo

El porcentaje de competitividad de Armenia, del año en curso, bajo un puesto respecto al desempeñado en el año 2021.

En el Índice de Competitividad de Ciudades 2021, informe realizado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, la ciudad de Armenia bajo un puesto respecto del año anterior.

Para este año, Armenia se ubicó como la decima ciudad más competitiva con 5.71 puntos sobre 10, entre 25 ciudades capitales y siete áreas metropolitanas que

hicieron parte de este índice, consolidado como un insumo para el seguimiento y monitoreo a la gestión de la competitividad territorial.

1.1.5. Especificidades del servicio a contratar

Artículo 11. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación. Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, Brindar capacitación en uso TIC´s a los adultos mayores acorde a sus intereses, a través de convenio con entidades afines al tema y disposición de elementos y equipos para el servicio. Se fundamenta en una prestación del servicio amplio que incluye las tecnologías de la información y la comunicación –TIC-. Las acciones y actividades: 1. Identificación de adultos mayores con equipos de pantalla y servicio de datos móviles. 2. Convenio con el programa adulticos y programa bus tic “tecnología para todos” integrando los conceptos de medidas de protección del ministerio de salud. 3. Convenio con empresas de telecomunicaciones para promover el acceso a sistema de datos móviles.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. (El valor al que deben acceder los beneficiarios como claramente se establece, está representado en un salario mínimo mensual vigente; aquellas personas adultas mayores que posean red de apoyo (familia), quienes puedan sustentar la posibilidad del apoyo económico que respalde el auxilio funerario, quedan exentos del beneficio establecido en la ley 1276 de 2009).

1.1.6. Forma en que se puede satisfacer la necesidad:

En consideración a lo expuesto, para satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Armenia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa, que permita contratar la prestación del servicio de Centro Vida día en el Municipio de Armenia, a través de una entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada, con actividad económica y/o objeto social tendiente a la atención de población adulto mayor. Además, de contar con resolución vigente de autorización de funcionamiento emitida por la Secretaria de Salud Municipal.

1.1.7. Condiciones técnicas exigidas

El futuro contratista deberá prestar el servicio de centro vida con las siguientes obligaciones

1. Brindar los servicios Centro Vida para la atención de población adulta mayor beneficiaria en los horarios y periodos de tiempo regulados por los lineamientos expedida por el Ministerio de Salud Y Protección o normatividad que se encuentre vigente (cinco días a la semana)
2. Garantizar la atención de los adultos mayores habilitados por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia Q.
3. Garantizar los servicios mínimos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, y demás normas concordantes para la atención de los adultos mayores en el centro vida.
4. Garantizar que los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida, cumplan con los requisitos mínimos de inscripción como beneficiarios regulados por la ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes.
5. Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Armenia, según lo ordenado por la Ley 1276 de 2009 y acuerdo 017 de 2012, modificado mediante acuerdo No. 206 de 2021 -, para contribuir a la financiación exclusiva de cupos atendidos para adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.
6. Garantizar la atención de los adultos mayores en el Centro Vida evitando aglomeraciones según las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección
7. Garantizar el equipo multidisciplinario de acuerdo al número de adultos mayores atendidos; para prestar los servicios mínimos en el centro vida, establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes.
8. Implementar la alimentación y atención domiciliaria en los casos que el número de beneficiarios exceda la cantidad límite de atención sin configurar aglomeración, o en caso de que los adultos mayores cuenten con condiciones especiales que impidan su movilidad y traslado
9. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social base datos de los adultos mayores e informar cualquier cambio o modificación de los adultos dentro de la ejecución contractual.
10. Presentar Informe financiero vencido sobre la ejecución de los recursos transferidos, en el formato que se establezca para tal fin.
11. Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos.
12. Implementar y actualizar según su vigencia, los protocolos de bioseguridad y protección contra el covid – 19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.1.8. Identification en el clasificador de bienes y servicios:

2.1. El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y

servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85121600 Servicios médicos de doctores especialistas	85121608 Servicios de psicología
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	N/A
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	N/A
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación publica	93151500 Administración pública	N/A
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93141600 Población	N/A
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

Están en condiciones de prestar el servicio requerido entre otras, los siguientes:

CENTROS VIDA	POBLACION VULNERABLE
Corpoconexión	50
Huella Social para la Vida	50
Fundación Tizu	40
JR	50
Acción para la Vida	64

Horus Vita	60
Hernán Mejía	38
Huellas de Amor y Fe Sede 1	30
Huellas de Amor y Fe Sede 2	35

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276

CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO INTERINSTUCIONAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS

LUGAR DE EJECUCIÓN: Armenia, Quindío

Para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través del portal de Colombia Compra Eficiente "SECOP2 (www.colombiacompra.gov.co) del Municipio de Armenia y de otras entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

En razón de lo anterior encontramos los siguientes procesos de selección:

Entidad	Municipio de Armenia	Municipio de Armenia	Municipio de Armenia
Modalidad de selección d contratista	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
No. De Convenio	SDS-CONINTERINS20220019	SDS-CONIN20220034	SDS-CONIN20220009
Objeto del contrato	Convenio interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del municipio de armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla municipal para el bienestar del adulto mayor atendidos por los diferentes centros vida privados del municipio de armenia, acorde la destinación por la ley 1276 de 2009 y el estatuto tributario y la normatividad vigente, del municipio de armenia para contribuir a los gastos de funcionamiento de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad	Convenio interinstitucional para financiación de cupos para adultos mayores del municipio de armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la gobernación del departamento del Quindío a los centros vida públicos y privados del municipio de armenia, para darle la destinación ordenada por la ley 1276	Convenio interinstitucional para financiación de cupos para adultos mayores del municipio de armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la gobernación del departamento del Quindío a los centros vida públicos y privados del municipio de armenia, para darle la destinación ordenada por la ley 1276
Valor Total	$ 163.848.018	$ 395.119.208	$ 151.764.094
Plazo de ejecución	3 meses	33 dias y/o hasta agotar recursos disponibles	282 dias
Vigencia	2022	2022	2022

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATORIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2022	SDS-CONINTERINS20220019	$ 163.848.018	Fundación Acción para la vida
2022	SDS-CONIN20220034	$ 395.119.208	Fundación Centro día Humanística Huellas de Amor y fé

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Análisis No.1: Para la determinación del valor de referencia del mercado para el presente convenio, La Secretaria de Desarrollo Social mediante oficios No. SO-PSP-193 del 16 de enero de 2023 solicitó cotizaciones teniendo en cuenta la resolución 055 de 2018 a los centros vida (privados) y que están habilitados por la Secretaría de Salud Municipal.

A dicha solicitud respondieron dos (3) de los centros vida, teniéndose en cuenta los tres (3). Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por fundaciones prestadoras de servicios de atención a adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Armenia, se realizó el siguiente análisis de mercado para determinar su promedio:

SERVICIO	Cotización No. 1 Fundación Tizu	Cotización No. 2 Huella social para la vida	Cotización N° 3 Centro día humanista Huellas de amor y fe	Valor Promedio
Alimentación	11.000	26.000	35.000	24.000
Orientación Psicosocial.	3.000	8.200	2.333	4.511
Atención Primaria en Salud.	4.500	7.100	4.333	5.311
Aseguramiento en Salud.	3.500	500	888	1.629
Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	5.700	2.000	1.666	3.122
Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.	5.700	1.900	2.000	3.200
Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	2.200	1.000	888	1.363
Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	2.500	3.800	888	2.396
Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	4.500	1.400	888	2.263
Uso de Internet,	4.500	300	1.666	2.155
Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente	6.000	700	1.288	2.663
TOTAL	**53.100**	**52.900**	**51.833**	**52.613**

Que de conformidad con el estudio de mercado realizado se determinó que el costo promedio para la atención diaria de adulto mayor en los Centros Vida del Municipio de Armenia es de **Cincuenta y dos mil seiscientos trece pesos M/cte. ($52.613) IVA incluido.**

Análisis No. 2: Durante el año 2022 el valor por atención a cada adulto mayor atendido en los centros de vida privado fue de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 45.329), el cual se fijó teniendo en cuenta el valor por el cuál fue adjudicado el convenio interinstitucional adelantado durante la vigencia 2022 No. 2022 – 0009

cuyo objeto es: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACIÓN DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276.

A continuación, se relacionan los procesos adelantados y el valor de cada atención en los centros vida públicos y centros vida privados:

ITEM	PROCESO	VALOR DEL SERVICIO	ESTADO
1	DAJ – MC 033 DE 2012	$ 30.000	Adjudicado
2	DAJ – LP 041 DE 2013	$ 30.000	Adjudicado
3	DAJ – LP 019 DE 2014	$ 30.000	Adjudicado
4	DAJ – SASI 010 DE 2016	$ 33.542	Adjudicado
5	DAJ-SA-SI-019 de 2017	$ 33.542	Adjudicado
6	DAJ-LP-007 del 2018	$ 31.169	Adjudicado
7	SDS-COINTS20200008	$ 46.066	Adjudicado
8	SDS-CONIN20210037	$46.388	Adjudicado
9	SDS-CONIN20210049	$45.000	Adjudicado
10	SDS-CONIN20220034	$45.329	Adjudicado
11	SDS-CONIN20220009	$45.329	Adjudicado

Conclusión: Teniendo en cuenta la diferencia entre el valor de la prestación del servicio obtenido del estudio de mercado (Análisis No. 1) y el referente histórico (Análisis No.2), se evidencia un aumento del 1.14%

Análisis	Valor	Atención	Aumento
Análisis No. 1	Valor de Mercado	$52.613	1.16%
Análisis No.2	Valor Histórico (2022)	$45.329	

El Municipio de Armenia a través de la Secretaria de Desarrollo Social considera que el aumento en la prestación del servicio afecta la cobertura de la política y disminuye el impacto de la misma, teniendo en cuenta las actuales circunstancias de vulnerabilidad que están viviendo los adultos mayores se caracterizan por faltas de políticas de inclusión social, pobreza y marginalidad, las familias no tienen como cubrir las necesidades mínimas de los abuelos, no conocen ni tienen como atender las necesidades nutricionales de los abuelos por su edad y las dietas requeridas por sus enfermedades; este desconsolador panorama les origina crisis depresivas, baja autoestima, una profunda tristeza interna.

En conclusión, teniendo en cuenta lo anterior, el valor por cupo se establecerá tomando como referencia los valores ejecutados durante la vigencia anterior actualizada con incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC Diciembre 2022 el cual fue de 13.12% y quedará de la siguiente manera:

Servicio	Valor de Ejecución 2022	Incremento IPC 13.12%	Total servicio 2023
Valor atención adulto mayor	$45.329	$5.947	$51.276
	TOTAL		**$51.276**

El valor del convenio corresponde al número de cupos atendidos por cada Centro Vida multiplicado por el valor estandarizado de atención, de conformidad con los servicios a prestar por cada institución, conforme con el valor histórico ejecutado en la vigencia 2022, más el incremento del índice de precio al consumidor IPC, genera un valor de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.276)** por adulto atendido, para la vigencia 2023.

El recurso comprometido por parte del municipio será transferido a los centros **de atención para las personas mayores (CBA o CV),** mediante desembolsos mensuales sin que supere el termino de ejecución del presente convenio y mediante los decretos de transferencia de la Gobernación del Quindío, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas, efectiva prestación de los servicios a los cupos convenidos y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

JENNY GOMEZ BETANCOURTH

Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró componente jurídico: Brayan Hernández Marulanda - Abogado Contratista SDS.

Revisó componente jurídico: Jenny Gomez Betancourth – Secretaría SDS